

Pemex Corporativo

Mecanismos Financieros para el Pago a Proveedores y Contratistas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0241-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 241

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los procesos de implementación de mecanismos financieros para el pago a proveedores y contratistas de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, a fin de verificar que se planearon y autorizaron, y que los pagos por amortizaciones y costo financiero, así como su registro presupuestario y contable, se realizaron conforme a la normativa; asimismo, comprobar que los resultados de su implementación y el costo financiero incurrido fueron financieramente viables para Petróleos Mexicanos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,911,272.7
Muestra Auditada	42,911,272.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La auditoría contempló la revisión de la implementación de los mecanismos financieros para el pago a proveedores y contratistas de Petróleos Mexicanos (PEMEX), PEMEX Exploración y Producción (PEP), PEMEX Transformación Industrial (PTRI) y PEMEX Logística (PLOG).

El universo y la muestra de la auditoría por 42,911,272.7 miles de pesos se corresponden con los pagos a las instituciones financieras por la implementación de los mecanismos financieros (Factoraje bilateral, Cadenas Productivas PEMEX Plus y emisión de bonos), así como al pago del costo financiero generado por dichos esquemas. A continuación, se muestra el resumen de las operaciones revisadas:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE AUDITORÍA
(Miles de pesos)

Concepto	Universo y Muestra	%
Monto pagado de los mecanismos financieros	37,367,256.4	
Monto pagado por costo financiero	5,544,016.3	
Total	42,911,272.7	100.0%

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En 2023, PEMEX reportó sus operaciones en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado" de la Cuenta Pública.

Antecedentes

En el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2023-2027 (Plan de Negocios), aprobado en la sesión 1002 ordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) del 13 de diciembre de 2022, se incluyó un análisis estratégico en el que se señalaron las debilidades y amenazas en el entorno económico, financiero y operativo de PEMEX, de las cuales, las relacionadas con el objetivo de la auditoría fueron los siguientes:

- Se identificó como debilidad un elevado nivel de endeudamiento.
- Como amenazas se señalaron un elevado costo del dinero (tendencia al alza de las tasas de interés) y limitaciones para el financiamiento.

Al respecto, se fijó el objetivo estratégico de "Consolidar la ruta hacia un desempeño sostenible", para mantener un endeudamiento neto de cero en términos reales, con una optimización de las fuentes de financiamiento y la evaluación de oportunidades de financiamiento sostenible.

Asimismo, en el Plan de Negocios se informó que, en el primer semestre de 2022, PEMEX continuó con operaciones de gestión de pasivos y refinanciamiento de deuda con el fin de liberar presiones de corto plazo como consecuencia de acumulaciones en los pagos de las amortizaciones de la deuda, lo que permitió mantener una posición financiera sólida y garantizar el acceso a las líneas de crédito revolventes comprometidas y otras fuentes de financiamiento.

De acuerdo con el acta de la sesión extraordinaria 962 del CAPEMEX, celebrada el 28 de octubre de 2020, el déficit financiero en PEMEX, ocasionado por la caída en sus ingresos, generó problemas en su balance financiero, lo que complicó el cumplimiento del pago de

compromisos con sus proveedores y contratistas para noviembre y diciembre de 2020. A fin de atender la situación, desde 2020, PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) implementaron mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, tales como la emisión de bonos y el factoraje (Cadenas Productivas PEMEX Plus y Factoraje Bilateral), ambos dirigidos al pago de facturas vencidas y cuyo costo financiero es pagado por PEMEX y sus EPS.

A continuación, se presenta la integración de los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas vigentes en 2023:

MECANISMOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE ADEUDOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS VIGENTES EN 2023

(Miles de dólares / Miles de pesos)

Mecanismo financiero	Año del flujo de recursos	Instituciones financieras	Moneda origen	Importe en moneda origen	Moneda nacional
Factoraje bilateral septiembre 2022	2023	HSBC	Pesos	1,659,935.6	1,659,935.6
	2023	HSBC	Dólares	37,935.0	750,949.5
Factoraje bilateral diciembre 2022	2023	HSBC	Dólares	104,599.1	2,030,718.2
Factoraje bilateral abril 2023	2023	HSBC	Pesos	2,561,823.7	2,561,823.7
	2023	HSBC	Dólares	1,183.6	21,415.6
Factoraje bilateral junio 2023	2023	HSBC	Dólares	111,497.1	1,930,238.3
Factoraje bilateral diciembre 2023_1	2024	HSBC	Pesos	2,475,579.8	2,475,579.8
	2024	HSBC	Dólares	22,343.0	388,901.5
Factoraje bilateral diciembre 2023_2	2024	HSBC	Pesos	1,327,056.1	1,327,056.1
	2024	HSBC	Dólares	36,044.8	620,969.5
Cadenas Productivas PEMEX Plus diciembre 2022	2023	Arrendadora y Factor Banorte, Mifel, Santander, Financiera Bajío, NAFIN	Pesos	14,980,446.0	14,980,446.0
Cadenas Productivas PEMEX Plus junio 2023	2023	Arrendadora y Factor Banorte, Mifel, Financiera Bajío, NAFIN	Pesos	13,431,729.5	13,431,729.5
Cadenas Productivas PEMEX Plus diciembre 2023	2024	Arrendadora y Factor Banorte, Santander, Financiera Bajío, NAFIN	Pesos	12,207,532.3	12,207,532.3
Emisión de Bonos 2022 / contrato SAP 2100000863	2022	Deutsche Bank Trust Company Americas	Dólares	1,984,688.7	39,086,458.6
Subtotal Operado en 2022					39,086,458.6
Subtotal Operado en 2023					37,367,256.4
Subtotal Operado en 2024					17,020,039.2
Total					93,473,754.2

FUENTE: Elaboración propia, de acuerdo con las bases de datos proporcionadas por la entidad fiscalizada.

NOTAS: 1/ El importe en pesos se valuó al tipo de cambio de la fecha de implementación de los Mecanismos Financieros.

2/ En los casos de Factoraje Bilateral y Cadenas Productivas PEMEX Plus se cuenta con dos supuestos, de acuerdo con lo siguiente:

a) Procedimientos iniciados en 2022, con pago de costo financiero en 2022 y pago del capital en 2023.

b) Procedimientos iniciados en 2023, con pago de costo financiero en 2023 y pago de capital en junio de 2024.

3/ La emisión de Bonos se realizó en 2022, en dicho ejercicio PEMEX no erogó recursos ya que el pago del bono se realizará en 2029. A la fecha sólo se han realizado pagos de costo financiero.

4/ Las cifras pueden variar por redondeo.

La implementación de los mecanismos financieros señalados en el cuadro anterior, generaron costos financieros a cargo de PEMEX y de sus EPS, en función de lo que se muestra a continuación:

**COSTO FINANCIERO PAGADO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS FINANCIEROS
PARA EL PAGO DE ADEUDOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS VIGENTES EN 2023
(Miles de dólares / Miles de pesos)**

Mecanismo Financiero	Año del flujo de recursos	Moneda	Importe en moneda origen	Moneda nacional
Factoraje bilateral septiembre 2022	2022	Dólares	1,277.8	25,295.2
	2022	Pesos	96,549.6	96,549.6
Factoraje bilateral diciembre 2022	2023	Dólares	4,147.0	80,510.3
Factoraje bilateral abril 2023	2023	Dólares	45.9	830.2
	2023	Pesos	181,795.9	181,795.9
Factoraje bilateral junio 2023	2023	Dólares	4,307.3	74,568.8
Factoraje bilateral diciembre 2023_1	2023	Dólares	938.9	16,342.9
	2023	Pesos	176,069.8	176,069.8
Factoraje bilateral diciembre 2023_2	2023	Dólares	1,502.6	25,885.9
	2023	Pesos	93,812.4	93,812.4
Cadenas Productivas PEMEX Plus diciembre 2022	2022	Pesos	979,790.9	979,790.9
Cadenas Productivas PEMEX Plus junio 2023	2023	Pesos	840,691.3	840,691.3
Cadenas Productivas PEMEX Plus diciembre 2023	2023	Pesos	843,056.7	843,056.7
Emisión de Bonos 2022 / contrato SAP 2100000863	2022	Dólares	99,500.2	1,934,661.3
	2023	Dólares	182,865.8	3,210,452.1
Subtotal pagado en 2022				3,036,297.0
Subtotal pagado en 2023				5,544,016.3
Total pagado				8,580,313.3

FUENTE: Elaboración propia, de acuerdo con las bases de datos proporcionadas por la entidad fiscalizada.

NOTAS: 1/ El importe en pesos se valuó al tipo de cambio de la fecha de implementación de los Mecanismos Financieros.

2/ En los casos de Factoraje Bilateral y Cadenas Productivas PEMEX Plus se cuenta con dos supuestos, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Procedimientos iniciados en 2022, con pago de costo financiero en 2022 y pago del capital en 2023.
- b) Procedimientos iniciados en 2023, con pago de costo financiero en 2023 y pago de capital en junio de 2024.

3/ La emisión de Bonos se realizó en 2022, en dicho ejercicio PEMEX no erogó recursos ya que el pago del bono se realizará en 2029. A la fecha sólo se han realizado pagos de costo financiero.

Resultados

1. Manuales de organización y marco normativo

Manuales de Organización

Para regular las operaciones relacionadas con la auditoría, PEMEX contó con el Manual de Organización de la Oficina de la Dirección Corporativa de Finanzas, que tiene el propósito de documentar la organización de la estructura aprobada por el CAPEMEX, el cual inició su vigencia el 30 de noviembre de 2020 y se autorizó por el Director Corporativo de Finanzas.

Las áreas vinculadas con el objetivo de la auditoría son la Dirección Corporativa de Finanzas, la Subdirección de Tesorería, la Gerencia de Financiamientos e Inversiones, la Gerencia de Procesos de Tesorería, la Subgerencia de Financiamientos Estructurados y la Subgerencia de Programación de Pagos.

Marco normativo

En 2023, la entidad fiscalizada contó con la normativa interna para regular los procesos de financiamiento, relacionados con la obtención de recursos, alternativas de financiamiento, la formalización de los contratos y la emisión de bonos internacionales, la programación y el registro de pagos, tales como los “Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias” y el “Manual de Procedimientos de la Gerencia de Financiamientos e Inversiones”, este último incluye el “Procedimiento de Financiamientos Estructurados” y el “Procedimiento de Bonos Internacionales de Deuda”. Al respecto, se verificó que los documentos se encontraron autorizados y vigentes en 2023.

Asimismo, las operaciones relacionadas con los mecanismos financieros se rigen por las cartas de aceptación y el contrato marco de descuento de documentos y sus convenios modificatorios, los cuales contienen el monto y el destino de la línea de factoraje o de descuento, la moneda, el plazo, la tasa de fondeo, la comisión y la forma de pago. El detalle de la revisión de estos instrumentos jurídicos se presenta en el resultado 5 “Formalización de los instrumentos jurídicos para la operación de los Mecanismos Financieros (Factorajes)”.

Es importante señalar que PEMEX cuenta con el Comité de Recursos Financieros, el cual tiene, entre otros, el objetivo de promover el establecimiento de políticas que faciliten y permitan el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los mercados financieros, a fin de buscar la optimización de la rentabilidad de los recursos financieros.

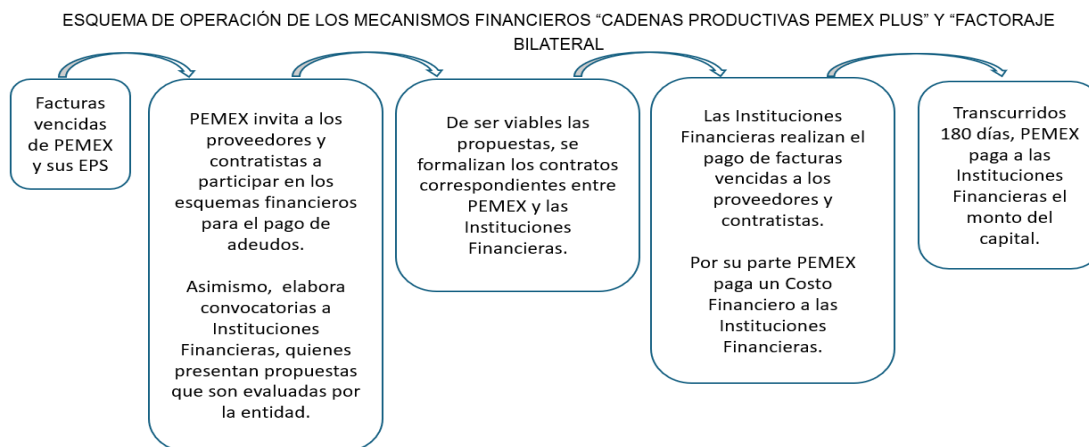
2. Autorización de los mecanismos financieros por parte del CAPEMEX

Factoraje Cadenas Productivas PEMEX Plus y Factoraje Bilateral

En el acta de la sesión extraordinaria 962 del 28 de octubre de 2020, el CAPEMEX autorizó e instruyó a la Administración de PEMEX para que realizara el diseño e instrumentación de Mecanismos Financieros no constitutivos de Deuda Pública para el pago de adeudos vencidos de proveedores y contratistas de PEMEX y sus EPS.

Asimismo, en la sesión extraordinaria 994 del CAPEMEX del 27 de mayo de 2022, se autorizó la renovación de los esquemas financieros de “Factoraje Cadenas Plus” y “Factoraje Bilateral” implementados en 2021; además, en el acta se refirió que dichos esquemas debían prever una renovación al vencimiento, de modo que, si se identificaran oportunidades y condiciones para continuar su operación, se podía continuar su operación de manera ágil y oportuna.

La operación de los mecanismos financieros denominados “Cadenas Productivas PEMEX Plus” y “Factoraje Bilateral” se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada

Emisión de bonos

En la sesión extraordinaria 986 del CAPEMEX del 25 de enero de 2022, se presentaron para autorización de dicho Consejo los “Mecanismos Financieros para el Pago a Proveedores y Contratistas de PEMEX Exploración y Producción, PEMEX Transformación Industrial y PEMEX Logística” y se informó que para 2022 se buscaba implementar un mecanismo similar a los implementados en 2021 el cual se denominó Bono a Proveedores; al respecto, con el acuerdo CA-006/2022, el CAPEMEX tomó conocimiento de la relevancia de instrumentar el mecanismo financiero que permitiera asegurar y cubrir los compromisos de pago y autorizó e instruyó a la Administración de PEMEX para diseñar e instrumentar el mecanismo financiero para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, e informar la ejecución y seguimiento del Acuerdo.

3. Proceso de las operaciones para el pago de adeudos a proveedores y contratistas (Factorajes)

La entidad fiscalizada proporcionó el documento denominado “Proceso Cadenas_V5”, en el cual se describen los diagramas de las operaciones que realizaron las áreas involucradas de la Dirección Corporativa de Finanzas con las instituciones financieras y con los proveedores y contratistas, con la finalidad de instrumentar los esquemas Factoraje Bilateral y Cadenas Productivas PEMEX Plus.

Se identificaron cuatro apartados relacionados con: (1) la identificación de las cuentas por pagar, (2) la contratación de la línea de factoraje, (3) los esquemas de participación y (4) el envío de paquetes de facturas a las instituciones financieras. Al respecto, con el análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó lo siguiente:

1. Identificación de las cuentas por pagar

La entidad fiscalizada contó con los oficios con los que la Dirección Corporativa de Finanzas remitió a los directores generales de las EPS los padrones de las empresas con los adeudos registrados en los sistemas financieros institucionales, susceptibles de ser incorporadas en los mecanismos financieros de Factoraje Bilateral y Cadenas Productivas PEMEX Plus implementados de septiembre de 2022 a diciembre de 2023 (el detalle se muestra en el apartado de “Antecedentes”, del presente informe); en dichos oficios se señaló que se debían realizar las invitaciones a los proveedores y contratistas en función de los padrones adjuntos a los oficios, lo que se acreditó con los correos electrónicos que las EPS enviaron a los proveedores.

Además, se identificó que, en los oficios enviados a los directores generales de las EPS, se establecieron las fechas de los vencimientos de las facturas por operar mediante el esquema de factoraje financiero; asimismo, se señalan los parámetros de los montos adeudados acumulados de los proveedores y contratistas; al respecto, se verificó que los proveedores y contratistas incluidos en los padrones cumplieron con los requisitos establecidos.

En relación con la identificación de las cuentas por pagar, la Gerencia de Financiamientos e Inversiones y la Subgerencia de Financiamientos Estructurados remitieron las bases de datos con las cuentas por pagar susceptibles de participar en cada uno de los mecanismos financieros vigentes en 2023 (es importante precisar que las bases de datos son documentos diferentes de los padrones adjuntos de los oficios señalados en párrafos precedentes), en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE LAS CUENTAS POR PAGAR SUSCEPTIBLES DE PARTICIPAR EN LOS MECANISMOS FINANCIEROS CONTRA LOS MONTOS OPERADOS FINALES

(Miles de pesos)

Mecanismo Financiero	Empresa	Adeudos programados	Adeudos pagados	% Monto Operado
Factoraje Bilateral septiembre 2022	PEP	21,954,767.2	2,410,885.1	11.0%
Factoraje Bilateral diciembre 2022 ^{/1}	PEMEX Corporativo, PEP, PLOG, PTRI	15,191,562.9	2,030,718.2	13.4%
Factoraje Bilateral abril 2023 ^{/1}	PEP	2,793,629.8	2,583,239.3	92.5%
Factoraje Bilateral junio 2023 ^{/1}	PEMEX Corporativo, PEP, PLOG, PTRI	5,329,568.9	1,930,238.3	36.2%
Factoraje Bilateral diciembre 2023_1	PEP	3,135,027.7	2,864,481.3	91.4%
Factoraje Bilateral diciembre 2023_2	PEP	2,079,473.0	1,948,025.6	93.7%
Cadenas PEMEX Plus diciembre 2022	PEMEX Corporativo, PEP, PGPB, PLOG, PTRI	27,760,085.4	14,980,446.0	54.0%
Cadenas PEMEX Plus junio 2023	PEMEX Corporativo, PEP, PLOG, PTRI	21,779,912.9	13,431,729.5	61.7%
Cadenas PEMEX Plus diciembre 2023	PEMEX Corporativo, PEP, PLOG, PTRI	24,345,627.2	12,207,532.3	50.1%

FUENTE: Elaboración propia de acuerdo con las bases de datos con las cuentas por pagar susceptibles de participar en los mecanismos financieros y bases de datos de los montos operados por las instituciones financieras.

NOTAS: 1/ La información se obtuvo de las bases de datos emitidas por PEMEX respecto de los montos operados. En algunas ocasiones, los montos operados difieren de los montos reportados por las instituciones financieras.

2. Contratación de la línea de factoraje

El análisis se encuentra en los resultados número 4 “Propuestas y evaluaciones para garantizar la conveniencia económica y financiera de los Mecanismos Financieros (Factorajes)” y 5 “Formalización de los instrumentos jurídicos para la operación de los Mecanismos Financieros (Factorajes)”.

3. Esquemas de participación

Con las pruebas de cumplimiento realizadas como parte de la auditoría por 19,394,859.3 miles de pesos, relacionadas con 47 proveedores y contratistas que participaron en los mecanismos financieros Factoraje Bilateral y Cadenas Productivas PEMEX Plus, se verificó el envío de invitaciones a las empresas susceptibles de participar, así como el cumplimiento de las actividades establecidas.

4. Envío de paquetes de facturas de PEMEX a las Instituciones Financieras

Respecto de la afiliación de los proveedores y contratistas en los sistemas electrónicos de información de las instituciones financieras, se constató que, mediante correos electrónicos y archivos en formato Excel, las instituciones financieras confirmaron la lista de los proveedores y contratistas afiliados en cada una de ellas.

Asimismo, se comprobó que el Subgerente de Operaciones de Mercado de la Dirección Corporativa de Finanzas, por medio de correos electrónicos, solicitó al área jurídica realizar la consulta en el Sistema Institucional Jurídico para el Registro de Embargos, para confirmar que las empresas susceptibles de participar en los esquemas financieros estuvieron libres de embargos o cesión de derechos. Al respecto, con el análisis de las bases de datos de los mecanismos financieros señalados, se identificaron proveedores y contratistas con embargos, de los cuales la entidad fiscalizada acreditó que la Subgerencia de Planeación y Rendición de Cuentas para Empresas Productivas Subsidiarias informó a las áreas jurídicas que se habían retenido los montos requeridos por las autoridades competentes, a fin de cumplir con los ordenamientos judiciales.

Por último, la entidad fiscalizada acreditó el envío a la Gerencia de Operaciones de Tesorería, de los paquetes de las cuentas por pagar a los proveedores y contratistas de PEMEX y sus EPS susceptibles de participar en los mecanismos financieros, con la finalidad de registrarlos en los sistemas electrónicos de información de las instituciones financieras HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC) y Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D. (NAFIN), con la indicación de las fechas de publicación, de operación y de vencimiento de las facturas.

4. Propuestas y evaluaciones para garantizar la conveniencia económica y financiera de los Mecanismos Financieros (Factorajes)

Antecedentes

En las actividades 10 y 11 del Procedimiento de Financiamientos Estructurados, incluido en el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Financiamientos e Inversiones, se establece que corresponde a los subgerentes de Financiamientos Estructurados y de Operaciones de Mercado recibir, analizar y evaluar las propuestas presentadas por las instituciones financieras para participar en los mecanismos financieros; además, se dispone que, con la participación del Gerente de Financiamientos e Inversiones y, en su caso, del Subdirector de Tesorería, seleccionan a las instituciones que participan en las operaciones; los factores para la selección de la opción viable son los *“Términos y condiciones económicas, implicaciones de deuda, costos, comisiones y gastos diversos de la(s) institución(es) con PEMEX, capacidad de estructuración de dicha(s) institución(es), diversificación de la base de inversionistas de la propuesta, monto y plazo, entre otros.”*

Asimismo, mediante dos notas informativas del 20 de marzo y 13 de mayo de 2024, la entidad fiscalizada señaló que los parámetros, los criterios, las condiciones o términos tomados en

cuenta para determinar los montos, los plazos y las tasas de interés aceptables para PEMEX se correspondieron con lo siguiente:

1. Para determinar las tasas de interés aceptables se tomó en cuenta que estuvieran en línea con los niveles de referencia de PEMEX.
2. Para determinar el monto de las operaciones se consideró el importe de los adeudos con proveedores y contratistas y la capacidad del mercado.
3. Para definir el plazo de los financiamientos, en el caso de las operaciones de factoraje, se establecieron hasta 180 días y, en el caso particular del bono, el plazo se determinó en función de variables de mercado y el perfil de vencimientos de PEMEX.

Respecto del numeral 1 anterior, se indicó que los esquemas de Factoraje Bilateral y Cadenas Productivas PEMEX Plus son operaciones de corto plazo en pesos, por lo que los niveles de referencia para dichas operaciones, correspondieron al costo de la línea de crédito revolvente que PEMEX tiene contratada con un grupo de bancos.

Con el análisis de la información proporcionada, se constató lo siguiente:

Evaluaciones del Factoraje Bilateral

Para la formalización del esquema de Factoraje Bilateral, en 2021, el proceso incluyó la invitación para participar a 28 instituciones financieras, de las cuales 5 presentaron sus propuestas, y se determinó que las propuestas viables fueron las presentadas por BBVA México, S.A. (BBVA) y HSBC (se precisa que en 2021 se tuvieron operaciones con ambas instituciones y, en 2023, los mecanismos financieros de factoraje bilateral sólo se implementaron con HSBC).

Como resultado de lo anterior, el 30 de diciembre de 2021, PEMEX, PEP, PTRI y PLOG formalizaron el Contrato Marco de Descuento de Documentos con HSBC, para la operación de una línea de descuento revolvente, en la cual, HSBC puede adquirir en propiedad documentos descontados (facturas o cuentas por pagar de PEMEX y sus EPS con proveedores y contratistas). La revolvencia implica que las cantidades pagadas por PEMEX pueden ser nuevamente dispuestas hasta por el monto máximo de descuento pactado.

El Contrato Marco de Descuento de Documentos tuvo cuatro convenios modificatorios el 25 de marzo, el 13 de septiembre, el 28 de diciembre de 2022 y el 27 de septiembre de 2023, con los que, se modificaron, principalmente, definiciones y se amplió el monto de la línea de descuento. Se señala que para el periodo del 1 de enero al 26 de septiembre de 2023 el monto de línea de descuento fue hasta por 4,600,000.0 miles de pesos y, del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, se amplió a 5,000,000.0 miles de pesos.

Respecto de las operaciones del ejercicio 2023, la entidad fiscalizada proporcionó los correos electrónicos con los cuales la institución financiera le informó el monto de la línea de descuento disponible para operar; asimismo, las tasas y los plazos aplicables no tuvieron cambios respecto de los pactados en el contrato original.

Evaluaciones del factoraje Cadenas Productivas PEMEX Plus

En 2023 estuvieron vigentes tres mecanismos financieros del esquema Cadenas Productivas PEMEX Plus (PEMEX Plus diciembre 2022, PEMEX Plus junio 2023 y PEMEX Plus diciembre 2023); al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los correos electrónicos dirigidos a las instituciones financieras, mediante los cuales se les consultó su interés en renovar el financiamiento implementado en periodos anteriores, así como los correos electrónicos con la confirmación de dichas instituciones; con la comparación de las tasas ofertadas por las instituciones bancarias y el nivel de referencia fijado por PEMEX, se constató que las propuestas estuvieron alineadas con los niveles de referencia de PEMEX.

5. Formalización de los instrumentos jurídicos para la operación de los Mecanismos Financieros (Factorajes)

En 2023, PEMEX implementó y tuvo vigentes los Mecanismos Financieros para el Pago a Proveedores y Contratistas de PEMEX y sus EPS siguientes:

1. Factoraje Bilateral septiembre 2022 (vencimiento en marzo de 2023).
2. Factoraje Bilateral diciembre 2022 (vencimiento en junio de 2023).
3. Factoraje Bilateral abril 2023 (vencimiento en octubre de 2023).
4. Factoraje Bilateral junio 2023 (vencimiento en diciembre de 2023).
5. Factoraje Bilateral diciembre 2023_1 (vencimiento en junio de 2024).
6. Factoraje Bilateral diciembre 2023_2 (vencimiento en junio de 2024).
7. Cadenas Productivas PEMEX Plus diciembre 2022 (vencimiento en junio de 2023).
8. Cadenas Productivas PEMEX Plus junio 2023 (vencimiento en diciembre de 2023).
9. Cadenas Productivas PEMEX Plus diciembre 2023 (vencimiento en junio de 2024).

Al respecto, con el análisis del proceso de formalización de los instrumentos jurídicos se comprobó lo siguiente:

a) Factoraje Bilateral

Para la operación de este esquema, el 30 de diciembre de 2021, PEMEX, PEP, PLOG y PTRI formalizaron con HSBC el Contrato Marco de Descuento de Documentos, en el cual se establecieron los términos generales relacionados con el objeto del contrato, como los siguientes:

- Una línea de descuento original por 1,000,000.0 miles de pesos, la cual tuvo ampliaciones mediante convenios modificatorios (el 25 de marzo de 2022 a 3,000,000.0 miles de pesos; el 13 de septiembre de 2022 a 4,000,000.0 miles de pesos; el 28 de diciembre de 2022 a 4,600,000.0 miles de pesos, y el 27 de septiembre de 2023 a 5,000,000.0 miles de pesos).
- Un margen aplicable para obligaciones denominadas en dólares y en pesos.
- Un plazo máximo de disposición de 180 días.
- Las consideraciones para determinar el costo financiero en dólares y en pesos.
- Una línea de descuento que tiene carácter de revolvente, lo que significa que las cantidades dispuestas y pagadas por PEMEX pueden ser nuevamente utilizadas, y que está sujeta a la disponibilidad financiera del banco.
- Para la disposición de la línea de descuento, PEMEX tiene que registrar en el sistema electrónico de información del banco a los proveedores y contratistas en los términos que éste solicite.
- PEMEX debe dar de alta en el sistema los documentos que son susceptibles de ser descontados por los proveedores o contratistas.
- Se pactó un plazo de diez días naturales posteriores al descuento de los documentos, para que PEMEX realice el pago del costo financiero pactado.
- La vigencia inicial del contrato fue por 12 meses contados a partir de la fecha de firma, sujeto a prórroga a discreción del banco, siempre y cuando PEMEX no presente incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

b) Factoraje Cadenas Productivas PEMEX Plus

Para la operación del esquema de factoraje Cadenas Productivas PEMEX Plus implementado en 2022 y cuyo vencimiento se dio en 2023, así como de los implementados en 2023, la entidad fiscalizada proporcionó 13 Cartas de Aceptación formalizadas entre PEMEX y las instituciones financieras (NAFIN, Arrendadora y Factor BANORTE, Banco Santander, Financiera Bajío y Banca Mifel), en las cuales se establecieron los términos para su operación, como los siguientes:

- El uso o destino de la línea de descuento otorgada se aplicaría para capital de trabajo, en específico para el pago a proveedores y contratistas de PEMEX y sus EPS.
- El monto de la línea de descuento otorgada.
- El plazo de vencimiento que en todos los casos fue de hasta 180 días naturales contados a partir de la fecha de operación de los documentos.

- La tasa de fondeo pactada.
- El costo financiero generado se pactó a cargo de PEMEX y sus EPS, para pagar dentro de los siete días hábiles siguientes a la recepción y aceptación de la factura emitida por el intermediario financiero.
- El intermediario financiero realizaría el cálculo del costo financiero con base en el monto de los documentos operados.

Además, con el análisis de la información proporcionada se constató que los términos relacionados con el monto y la sobre tasa pactados en las cartas de aceptación se correspondieron con las propuestas que presentaron las instituciones financieras.

Es importante señalar que la operación del esquema de Cadenas Productivas PEMEX Plus está asociado al Convenio de Colaboración del 25 de febrero de 2002, formalizado entre PEMEX y sus EPS con NAFIN, que tiene como objeto *“apoyar a las MIPYMES a satisfacer su necesidad de liquidez, mediante operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por PEMEX o por los ORGANISMOS, incluyendo los intereses correspondientes, que les permita operar con mayor eficiencia, aprovechando su potencialidad de crecimiento.”*

Para atender lo anterior, NAFIN desarrolló un sistema electrónico para consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar transacciones financieras de factoraje y descuento electrónico de documentos entre PEMEX y sus proveedores y contratistas.

Los lineamientos generales y el proceso de operación al que deberían sujetarse los participantes del sistema Cadenas Productivas, están establecidos en las “Reglas de Operación para el Programa de Cadenas Productivas, establecido entre Petróleos Mexicanos y Nacional Financiera, S.N.C.”.

6. Emisión de bonos internacionales para el pago de adeudos a proveedores y contratistas

En la sesión extraordinaria 986 del CAPEMEX, del 25 de enero de 2022, se presentaron para autorización los “Mecanismos Financieros para el Pago a Proveedores y Contratistas de PEMEX Exploración y Producción, PEMEX Transformación Industrial y PEMEX Logística”; al respecto, se informó que, para 2022, se buscaba implementar un esquema para pagar adeudos vencidos al 31 de diciembre de 2021, para lo cual se planteaba invitar a diversas instituciones financieras para contar con distintas propuestas y evaluar la que ofreciera mejores condiciones económicas para PEMEX. El instrumento financiero implementado fue una emisión de bonos externa.

Estudio de mercados financieros

El 24 de enero de 2022, la Subgerencia de Operaciones de Mercado emitió una nota informativa, en la que se informó que el entorno internacional presentó condiciones favorables debido a la actividad económica mundial recuperada de la pandemia COVID-19 y recomendó realizar un concurso para considerar financiamientos y evaluar todas las alternativas existentes, para poder implementar operaciones de financiamiento que cumplieran con los objetivos de PEMEX.

Asimismo, mediante una nota informativa del 4 de febrero de 2022, la Subgerencia de Operaciones de Mercado comunicó a la Gerencia de Financiamientos e Inversiones que, el 26 de enero de 2022, se invitó a las instituciones financieras a participar en un proceso para la implementación de un mecanismo financiero para el pago a proveedores y contratistas de PEMEX y, como resultado de la invitación, se presentaron las propuestas de siete instituciones financieras, de cuyo análisis se consideró que la propuesta de Banco Nacional de México (Citibanamex) presentó condiciones favorables, puesto que ofreció el mayor monto y el menor costo de fondeo para PEMEX (entre 50 y 150 puntos base por debajo de la curva de fondeo). También se informó que el bono con vencimiento a 10 años de PEMEX (usado como referencia en los mercados de capitales internacionales) se encontraba en niveles de 6.76%.

Por último, de acuerdo con una nota informativa del 9 de febrero de 2022, la Subgerencia de Operaciones de Mercado informó a la Subdirección de Tesorería y a la Gerencia de Financiamientos e Inversiones que, en consideración de los términos de costo, el monto, la experiencia de la institución financiera, así como el lugar que ocupa la contraparte en el *ranking* de exposición a “riesgo PEMEX”, se proponían las siguientes opciones:

- Aceptar la propuesta de Citibanamex por un monto de hasta 2,000,000.0 miles de dólares, dado que presentó un costo de fondeo inferior al de PEMEX en los mercados de capitales.
- Aceptar la propuesta presentada por Banorte dado que fue la propuesta que presentó el segundo menor costo de fondeo.
- Aceptar la propuesta de HSBC por 1,000,000.0 miles de pesos, dado que fue la tercera propuesta que presentó el menor costo de fondeo.

Además, precisó que las condiciones podrían sufrir variaciones de acuerdo con las condiciones de mercado que estuvieran vigentes al momento de la implementación.

Contratación y emisión externa de bonos

En el oficio 305-I.2.-167/2022 del 1 de junio de 2022, correspondiente al Registro de Obligaciones Financieras 47-2022-E, se señala que PEMEX realizó una emisión de bonos externa, la cual fue capturada mediante la operación SAP 2100000863; asimismo, de acuerdo con el anexo del oficio, las condiciones financieras fueron, entre otras, las siguientes:

- a) Monto del financiamiento: 1,984,688.7 miles de dólares.
- b) Destino: Sustituir pasivos a cargo de PEMEX.
- c) Fecha de suscripción: 2 de junio de 2022.
- d) Vencimiento: 2 de junio de 2029.
- e) Plazo: 7 años.
- f) Tasa cupón: 8.75%.
- g) Tasa de rendimiento: 8.75%.
- h) Forma de pago a capital: 2 amortizaciones, la primera el 2 de junio de 2028 y otra al vencimiento.
- i) Forma de pago de interés: Semestral.

La evaluación de la emisión del bono se realizó en la auditoría 209 “Deuda”, practicada como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

7. Determinación y pago del costo financiero por la operación de los Mecanismos Financieros para el pago a proveedores y contratistas

Factoraje PEMEX Plus y Factoraje Bilateral

En el análisis de las Cartas de Aceptación para el mecanismo de Cadenas Productivas PEMEX Plus y del Contrato Marco de Descuento de Documentos (para la operación de Factoraje Bilateral), se identificaron los términos y condiciones pactadas relacionadas con la determinación y el pago del costo financiero por la operación de los Mecanismos Financieros, entre los que se encuentran los siguientes:

- Se pactó un costo de operación a cargo de PEMEX y sus EPS, integrado por una tasa de referencia [tasa de los CETES a 182 días, Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) al plazo de 28 días o Secured Overnight Financing Rate (SOFR, por sus siglas en inglés)] y una sobre tasa fijada por el intermediario financiero.
- El cálculo del costo financiero lo determinaron las instituciones financieras, con base en el monto de las facturas operadas de los proveedores y contratistas (documentos descontados) y la tasa pactada; dicha determinación fue enviada a PEMEX para su revisión, una vez emitido el visto bueno por la Subgerencia de Financiamientos Estructurados de la Gerencia de Financiamientos e Inversiones, las instituciones financieras emitieron las facturas correspondientes.

- El costo financiero del esquema Cadenas Productivas PEMEX Plus se debió pagar dentro de los siete días hábiles siguientes a la operación realizada (fecha de descuento) y, para el caso de Factoraje Bilateral, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de descuento de los documentos.
- En caso de incumplimiento en el pago del costo financiero, se pactó un interés moratorio del 1.25% anualizado sobre el monto adeudado del costo financiero pactado, desde la fecha de incumplimiento hasta la fecha de pago.

Para constatar el cumplimiento de los términos señalados, la entidad fiscalizada proporcionó los correos electrónicos emitidos por las instituciones financieras con las bases de datos que contienen las facturas e importes operados, la fecha de la operación y de vencimiento, las tasas de referencia aplicadas y la determinación del costo financiero.

Además, la entidad fiscalizada proporcionó los correos electrónicos con los cuales PEMEX aprobó el cálculo del costo financiero realizado por las instituciones financieras; con dicha confirmación, las instituciones financieras emitieron las facturas correspondientes a PEMEX y a sus EPS.

Es importante señalar que, en el caso de los mecanismos de Factoraje Bilateral de septiembre de 2022 y Cadenas Productivas PEMEX Plus de diciembre 2022, el pago del costo financiero se realizó en 2022, por el resto de los mecanismos, el pago se efectuó en 2023, por 2,333,564.2 miles de pesos, más el IVA, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

COSTO FINANCIERO PAGADO POR LOS MECANISMOS
FINANCIEROS OPERADOS EN 2022 Y 2023
(Miles de pesos)

Tipo de Mecanismo	Costo financiero
Factoraje Bilateral diciembre 2022	80,510.3
Factoraje Bilateral abril 2023	182,626.1
Factoraje Bilateral junio 2023	74,568.8
Factoraje Bilateral diciembre 2023_1	192,412.7
Factoraje Bilateral diciembre 2023_2	119,698.3
Cadenas Productivas PEMEX Plus junio 2023	840,691.3
Cadenas Productivas PEMEX Plus diciembre 2023	843,056.7
Total	2,333,564.2

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Además, se comprobó el cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados con las instituciones financieras, respecto de los términos pactados siguientes:

- Las tasas de referencia aplicadas correspondieron con las pactadas.

- En el caso del mecanismo factoraje Cadenas Productivas PEMEX Plus, se aplicó la tasa de fondeo NAFIN de 0.5% (pago por uso del fondeo de Cadenas Productivas).
- La sobre tasa aplicada se correspondió con los términos pactados.
- El plazo de vencimiento de los mecanismos fue de 148 a 180 días.
- Las facturas emitidas por las instituciones financieras en 2023 por concepto del costo financiero cumplieron con los requisitos del Código Fiscal de la Federación y se verificó su vigencia en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Se verificó la salida de recursos de las cuentas bancarias por el pago de las facturas, por 2,333,564.2 miles de pesos.
- La entidad fiscalizada presentó once formatos de Codificación de Pagos y Descuentos (COPADE) generados por PEP, con los cuales se acreditó la autorización del pago del costo financiero; además, contó con los recursos disponibles en la posición presupuestaria 411919102 “Pago de Intereses a terceros”. Respecto de PTRI, se constató que las cinco facturas recibidas para el pago del costo financiero contienen la leyenda “Recepción de Bienes y Servicios a satisfacción, se autoriza para trámite de pago”, que firmó el Director General de PTRI.

No obstante, se identificó que el pago del costo financiero de cinco mecanismos financieros se realizó con desfases de entre 5 y 80 días, lo que implicaría un pago de intereses moratorios por 95.1 miles de dólares y 4,659.6 miles de pesos.

Pago del Costo Financiero por la emisión del Bono para el pago de adeudos a proveedores y contratistas

De conformidad con las condiciones financieras pactadas en la emisión de bonos externa con la operación SAP 2100000863, PEMEX asumió la obligación de realizar los pagos por intereses semestrales en razón del 8.75% y gastos por servicios de las Agencias Calificadoras y por servicio de Agente Pagador de bonos (remercadeo), por 200.0 y 2.5 miles dólares anuales, respectivamente, más el IVA correspondiente.

Al respecto, la entidad fiscalizada reportó erogaciones por 3,210,452.1 miles de pesos, conforme se muestra a continuación:

COSTO FINANCIERO PAGADO EN 2023 POR LA EMISIÓN DE BONOS
CON NÚMERO DE OPERACIÓN SAP 2100000863
(Miles de pesos)

Semestre	Intereses	Gastos	Impuesto Sobre la Renta	Total
Enero – junio	1,540,522.8	0.0	79,375.0	1,619,897.8
Julio – diciembre	1,508,499.8	4,329.5	77,725.0	1,590,554.3
Total	3,049,022.6	4,329.5	157,100.0	3,210,452.1

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada, se comprobó lo siguiente:

- Los intereses determinados se correspondieron con la tasa pactada y se pagaron en la fecha establecida, lo que se acreditó con los estados de cuenta bancarios.
- Respecto de las erogaciones por el servicio del Agente Pagador y por los servicios de las Agencias Calificadoras, la entidad fiscalizada pagó 4,329.5 miles de pesos, de acuerdo con los términos pactados, lo que se acreditó con los estados de cuenta bancarios y las facturas emitidas por dichos gastos.

Adicionalmente, en relación con el Impuesto Sobre la Renta (ISR), PEMEX realizó dos pagos semestrales por 4,473.9 miles dólares cada uno (equivalentes a 79,375.0 y 77,725.0 miles de pesos, respectivamente, al tipo de cambio de la fecha de cada operación). Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales de junio y diciembre de 2023 y las líneas de captura para el pago de contribuciones federales por las retenciones, incluido el ISR a bancos extranjeros.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó dos notas informativas, una del 30 de agosto de 2024 y otra sin fecha, en las que señaló que PEMEX y sus EPS no han cubierto intereses moratorios con motivo de los mecanismos financieros, por lo que cuenta con los mecanismos de operación y control que le permiten realizar los pagos del costo financiero sin que se generen costos adicionales; además, remitió los oficios con los que las áreas usuarias enviaron las COPADE para pago; sin embargo, no proporcionó los requerimientos de las instituciones financieras. Además, se señala que la recomendación está encaminada a la implementación de mecanismos que le permitan realizar los pagos de manera oportuna, ya que se tiene pactado el pago de un interés en caso de incumplimiento, sin que la entidad fiscalizada se pronunciara al respecto, por lo que la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0241-01-001 Recomendación

Para que Pemex Corporativo implemente los mecanismos de operación y control que le permitan realizar los pagos oportunos del costo financiero generado por la implementación

de los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, a fin de mitigar el riesgo de generación y pago de intereses moratorios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Pago a las instituciones financieras por la implementación de los Mecanismos Financieros (Factorajes)

En 2023, estuvieron vigentes los esquemas financieros de Factoraje Bilateral y Cadenas Productivas PEMEX Plus, con los cuales, con la intermediación de las instituciones financieras, PEMEX y sus EPS pagaron 27,244 facturas vencidas a proveedores y contratistas y 18 operaciones sin referencia de folio fiscal, por un total de 54,387,295.6 miles de pesos; de dicho monto, y conforme al vencimiento de los mecanismos financieros, PEMEX y sus EPS pagaron a las instituciones financieras 37,367,256.4 miles de pesos.

Al respecto, de acuerdo con lo que se señala en el resultado 5 “Formalización de los instrumentos jurídicos para la operación de los Mecanismos Financieros (Factorajes)”, en los instrumentos jurídicos que regularon las operaciones, PEMEX y sus EPS asumieron la obligación de pagar a los intermediarios financieros la totalidad de las facturas descontadas, dentro de un plazo máximo de 180 días naturales contados a partir del descuento de los documentos.

En este sentido, en 2023 se programaron para pago los montos de los esquemas financieros Factoraje Bilateral de septiembre y diciembre de 2022, y abril y junio de 2023, así como los de las Cadenas Productivas PEMEX Plus de diciembre 2022 y junio 2023. Asimismo, se precisa que los esquemas denominados Factoraje Bilateral diciembre 2023_1 y 2023_2, así como Cadenas Productivas PEMEX Plus de diciembre 2023 tuvieron vencimiento en junio de 2024.

Los procedimientos de auditoría relacionados con la verificación del pago a las instituciones financieras se enfocaron en los mecanismos pagados en 2023 por 37,367,256.4 miles de pesos; al respecto, de dicho monto, la entidad fiscalizada sólo proporcionó los estados de cuenta bancarios por 5,218,348.5 miles de pesos; del resto, por 32,148,907.9 miles de pesos, no proporcionó la información que justificara los pagos a las instituciones financieras por la liquidación de los mecanismos financieros implementados.

Es importante señalar que la petición de la evidencia documental que acredite el pago realizado a las instituciones financieras se realizó mediante los oficios SA/C3.1/241/002/2024 y SA/C3.1/241/004/2024 del 24 de abril y 24 de junio de 2024, respectivamente, sin que se entregara la documentación solicitada.

Revisión de bases de datos

Con el análisis de las bases de datos relacionadas con la implementación de los Mecanismos Financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, se comprobó lo siguiente:

- Los esquemas de factoraje no rebasaron los montos de las líneas de descuento otorgadas por las instituciones financieras.
- El destino de las líneas de descuento otorgadas fue para el pago de adeudos a proveedores y contratistas de PEMEX y sus EPS.
- Los montos incluidos en los mecanismos financieros se correspondieron con el importe total de las facturas vencidas, y, en su caso, se descontaron las notas de crédito, las penas convencionales y los intereses por pagos en exceso.
- Se verificó que las facturas incluidas en los mecanismos financieros estuvieron registradas y vigentes en la página de internet del SAT.

No obstante, se identificaron las siguientes inconsistencias:

1. Con el comparativo entre las bases de datos proporcionadas por PEMEX, relacionadas con las facturas pagadas en 2023, por la implementación de Mecanismos Financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, se determinaron diferencias por 2,164,096.4 miles de pesos y 8,638.6 miles de dólares, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

DIFERENCIAS DETERMINADAS EN LAS BASES DE DATOS DE LAS FACTURAS OPERADAS CON LOS MECANISMOS FINANCIEROS

(Miles de dólares / miles de pesos)

Mecanismo Financiero	Moneda	Institución financiera	Base de datos de facturas pagadas (Reportadas por las EPS)	Base de datos de facturas operadas (Utilizadas para el cálculo del costo financiero)	Diferencia
Factoraje Bilateral septiembre 2022	Dólares	HSBC	38,346.1	37,935.0	411.1
Factoraje Bilateral diciembre 2023_1	Pesos	HSBC	2,590,971.2	2,475,579.8	115,391.4
	Dólares	HSBC	30,570.5	22,343.0	8,227.5
Factoraje Bilateral diciembre 2023_2	Pesos	HSBC	1,431,005.6	1,327,056.1	103,949.5
PEMEX Plus diciembre 2023	Pesos	NAFIN	6,532,283.4	4,838,149.5	1,694,133.9
	Pesos	Santander	2,527,708.3	2,448,092.6	79,615.7
	Pesos	Financiera Bajío	1,005,864.5	990,288.2	15,576.3
	Pesos	Arrendadora y Factor Banorte	4,086,431.6	3,931,002.0	155,429.6
	Subtotal en dólares		68,916.6	60,278.0	8,638.6
	Subtotal en pesos		18,174,264.6	16,010,168.2	2,164,096.4

FUENTE: Elaboración propia de acuerdo con las bases de datos proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Respecto del cuadro anterior, específicamente la diferencia de 411.1 miles de dólares (equivalentes a 8,138.5 miles de pesos a un tipo de cambio de 19.7957 pesos por dólar) del mecanismo Factoraje Bilateral de septiembre 2022, se identificó que PEMEX realizó el pago a la institución financiera; sin embargo, el importe no se incluyó en la base de datos de los montos descontados por la institución financiera.

En relación con las demás diferencias, y por la falta de documentación señalada en párrafos precedentes, esta unidad auditora no identificó el origen de dichas diferencias.

2. En tres casos de COPADE emitidos en 2021, por 16,584.0 miles de pesos, se identificó que el monto de las facturas que se reportó como pagado fue parcial, por 329.6 miles de pesos, situación que no estaba prevista en las condiciones establecidas en la implementación de los mecanismos.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló lo siguiente:

- a) Folio fiscal 3FBD1D52-DE32-4741-AFAA-ED12DDA0D58A. Se señaló que el pago parcial se originó por un error en el cálculo del embargo de una factura, y que en el mecanismo únicamente operó un monto de 10.00 pesos, el cual se obtuvo como una diferencia entre un monto retenido por el embargo de 748,940.20 pesos y el monto realmente embargado de 748,930.20 pesos.
- b) Folios fiscales C4ABCEAD-7433-4D99-AA28-68235764D472 y D7AD6621-7BD2-411F-97C2-367D1ECF6195. Se señaló que los montos operados por 161.6 y 168.0 miles de pesos correspondieron a montos originalmente descontados por penalizaciones por atrasos en los trabajos contratados y que se liberaron como devoluciones al proveedor el 17 de enero de 2023.

No obstante lo señalado por PEMEX, en los términos de la operación dados a conocer por la Dirección Corporativa de Finanzas a las EPS, los mecanismos financieros establecieron la imposibilidad de realizar pagos parciales de facturas, por lo que se incumplieron las condiciones establecidas para el descuento de documentos comunicados mediante los oficios DCF-148-2023 y DCF-313-2023 del 29 de marzo y 15 de junio de 2023, respectivamente.

3. Se identificaron 18 pagos por un total de 536,396.4 miles de pesos, los cuales no se asociaron a una factura.

Al respecto, mediante un correo electrónico del 6 de mayo de 2024, la entidad fiscalizada señaló que los registros que no contienen la información de los folios fiscales *“se refieren a pagos de Cash Call, es decir, un esquema de PEMEX que se proporcionan anticipos en las asociaciones de PEP con otras Empresas...”*. Asimismo, en relación con las operaciones con una empresa, extranjera, no emite certificados fiscales digitales.

En este contexto, con el análisis de siete casos incluidos para revisión mediante pruebas de cumplimiento de dos empresas, por 515,510.4 miles de pesos, se verificó que corresponden a pagos de PEP relacionados con contratos de extracción de hidrocarburos celebrados con la Comisión Nacional de Hidrocarburos y las empresas, en los cuales PEP funge como obligado solidario en un 50.0%. Por lo anterior, las erogaciones no están asociadas a una factura, ya que corresponden a obligaciones contractuales vinculadas a una sociedad entre PEMEX con los terceros y no al pago de un adeudo con un proveedor o contratista, por lo que no eran susceptibles de incluirse en los mecanismos financieros en incumplimiento del Acuerdo CA-006/2022 de Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, tomado en la Sesión Extraordinaria 986 del 25 de enero de 2022, Acuerdo Segundo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en relación con la acreditación del descuento de una factura por 411.1 miles de dólares, se remitieron las pantallas del sistema SAP vinculadas con los documentos publicados en el

Factoraje Bilateral y descontados por la empresa; además, se proporcionó la notificación de HSBC a PEMEX por el pago respectivo, por lo que esta parte de la observación se considera aclarada.

Respecto de la documentación que acredite el pago a las instituciones financieras por 32,148,907.9 miles de pesos, la entidad fiscalizada remitió los estados de cuenta bancarios, de cuyo análisis se identificó un pago en exceso por 253.7 miles de pesos, correspondiente al mecanismo de Cadenas Productivas PEMEX Plus junio 2023, dicha diferencia se originó por la aplicación errónea del tipo de cambio; al respecto, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó la recuperación del monto antes referido, el cual fue depositado en la cuenta de cheques de PEP, por lo que se atiende esta parte de la observación.

En relación con los pagos realizados a las empresas por los contratos de extracción de hidrocarburos bajo el esquema de “Cash Call”, mediante nota informativa del 15 de octubre de 2024, la entidad fiscalizada señaló que en las Cartas de Aceptación formalizadas con las instituciones financieras se estableció que los montos dados de alta en los mecanismos no son impugnados y se obligó a cubrirlos en los términos pactados; además, precisó que la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito dispone que puede ser objeto del contrato de factoraje, cualquier derecho de crédito denominado en moneda nacional o extranjera, por último, señaló que las empresas fungieron como operadores en los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos y que los recursos solicitados se destinaron al pago de los proveedores y contratistas de las empresas operadoras por la procura de bienes y servicios; sin embargo, los montos operados no correspondieron a adeudos de PEMEX o de sus EPS con sus proveedores y contratistas, sino al pago del porcentaje de participación de PEP establecida en los contratos de extracción de hidrocarburos bajo el esquema de participación conjunta, por lo que no eran susceptibles de incluirse en los mecanismos financieros, por lo que la observación persiste.

En relación con las observaciones relacionadas con las diferencias entre las bases de datos proporcionadas por PEMEX y del pago parcial del monto de las facturas, no se proporcionó información.

2023-6-90T9N-19-0241-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo implemente los mecanismos de control y supervisión, para que se dé cumplimiento a las condiciones establecidas para participar en los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas y, en su caso, que se especifique y amplíe el detalle de las operaciones que pueden ser susceptibles de incluirse en los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, a fin de dar transparencia a las operaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90T9N-19-0241-01-003 Recomendación

Para que Pemex Corporativo implemente los mecanismos de control y supervisión que le permitan contar con información y documentación confiable, veraz y oportuna del total de sus operaciones, a fin de dar certeza y transparencia a las actividades realizadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-90T9N-19-0241-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, autorizaron el pago de la aportación del porcentaje de la participación de PEMEX Exploración y Producción establecido en los contratos de extracción de hidrocarburos, por medio de los Mecanismos Financieros implementados para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, aun cuando dicho monto no era susceptible de incluirse en este esquema financiero, en incumplimiento del Acuerdo CA-006/2022 de Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, tomado en la Sesión Extraordinaria 986 del 25 de enero de 2022, Acuerdo Segundo.

9. Registro contable y presupuestario de las operaciones (Costo Financiero y liquidación de las líneas de descuento operadas)

Para el registro contable de las operaciones relacionadas con los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, la entidad fiscalizada utilizó el sistema institucional denominado Sistema de Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de Datos (SAP); además, contó con un “Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados”. Asimismo, para el registro de las operaciones de los mecanismos financieros Cadenas Productivas PEMEX Plus y Factoraje Bilateral contó con dos guías específicas denominadas “Guía Contable para el registro del Factoraje Plus con la Opción de Intereses Pagados por Anticipado” y “Guía Contable para el registro del Factoraje Plus con la Opción de Pago de Intereses al Final del Programa de Factoraje”.

En relación con el registro del pago del costo financiero por los factorajes y por el pago de los cupones de los bonos, se revisó el registro del total de las operaciones, por 5,544,016.3 miles de pesos.

Por lo que respecta a los pagos a las instituciones financieras por 37,367,256.4 miles de pesos, correspondiente a 17,797 facturas y 18 documentos sin folio fiscal, se identificó que PEMEX no liquidó los montos operados en una exhibición; por el contrario, se hacen diversos pagos por cada adeudo a los proveedores y contratistas. En este sentido, a fin de verificar el registro contable de las operaciones por los montos operados en los financiamientos, se seleccionó una muestra de 19,394,859.3 miles de pesos, correspondiente a 405 facturas.

Al respecto, se constató que PEMEX contó con la documentación justificativa y comprobatoria del registro contable de las operaciones relacionadas con el pago de intereses, gastos asociados, ISR y, en el caso de los factorajes financieros, por el pago de los financiamientos obtenidos.

No obstante, se identificó lo siguiente:

- a) Respecto del registro del reconocimiento del costo financiero del mecanismo Cadenas Productivas PEMEX Plus, se observó el uso de cuentas que no estaban contempladas en las guías contables, así como la falta de homologación en el registro entre las empresas (PEMEX Corporativo, PEP, PTRI y PLOG).
- b) Por el registro contable del costo financiero de dos facturas con UUID 1934BA9B-0163-48AC-813F-F6AA7334D006 y B3B95725-D9D9-48B1-848E-1554E0388B19, relacionadas con los mecanismos financieros de diciembre 2023_1 y diciembre 2023_2, por 269,882.3 miles de pesos, se proporcionaron los registros con cargo en la cuenta 2100 "Otros créditos recibidos CP"; sin embargo, no se acreditó el registro en la cuenta 6300 "Costos Financieros".

En relación con el registro del reconocimiento del gasto por las facturas presentadas por los proveedores y contratistas, esta operación se reconoce cuando se aceptan las facturas para su pago, esto significa que el gasto de una factura reconocida en 2022 afecta los resultados de dicho ejercicio, aun cuando PEMEX o sus EPS realicen el pago a la institución financiera en 2023.

Por lo que respecta a los registros contables por la cuenta por pagar al intermediario financiero, por los proveedores que participan en los programas de factoraje y por la realización de la cuenta por pagar por el factoraje, se identificó que PEMEX y sus EPS reconocen contablemente el adeudo con las instituciones financieras durante el periodo que duran los financiamientos; sin embargo, al concluir el plazo de 180 días, contablemente el adeudo se vuelve a asignar a los proveedores y contratistas. Al respecto, se señala que esta operación no se encuentra justificada.

Por último, en relación con el registro presupuestario del costo financiero se realizó por concepto del pago de intereses a terceros y los montos operados se registraron en diversas partidas de acuerdo con el concepto del bien o servicio adeudado al proveedor o contratista.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante tres notas informativas, la entidad fiscalizada informó que se revisaron las guías contables para el registro de los factorajes y se concluyó que cumplen con la normativa. Además, en relación con la falta de homologación en el registro realizado por PEMEX y sus EPS, se informó que se realizaron las reclasificaciones respectivas y que se emitieron las instrucciones respectivas a fin de realizar los registros contables conforme las guías contables. No obstante, la entidad fiscalizada no remitió evidencia de sus argumentaciones.

Respecto con el reconocimiento del adeudo a las Instituciones Financieras y que concluido el periodo de los 180 días el adeudo se vuelve a asignar a los proveedores y contratistas, la entidad fiscalizada no proporcionó información.

Por todo lo anterior, la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0241-01-004 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo establezca los mecanismos de control y supervisión, para que los registros contables relacionados con los mecanismos financieros "Cadenas Productivas PEMEX Plus" y "Factoraje Bilateral" se realicen de manera homóloga en PEMEX Corporativo y las Empresas Productivas Subsidiarias; asimismo, para que se revisen y, en su caso, se adecúen la "Guía Contable para el registro del Factoraje Plus con la Opción de Intereses Pagados por Anticipado" y la "Guía Contable para el registro del Factoraje Plus con la Opción de Pago de Intereses al Final del Programa de Factoraje", a fin de que las operaciones se reconozcan acorde con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Cancelación de adeudos con proveedores y contratistas mediante esquemas financieros (muestra revisada)

En el análisis de las bases de datos remitidas por la entidad fiscalizada, relacionadas con los pagos de adeudos a proveedores y contratistas de PEMEX y sus EPS por medio de los Mecanismos Financieros, se identificó que el 72.0% del total de los pagos realizados en 2023 (37,367,256.4 miles de pesos) fue a 15 proveedores y contratistas, conforme se muestra a continuación:

PRINCIPALES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CON LOS CUALES PEMEX Y SUS EPS REALIZARON PAGOS POR MEDIO DE LOS MECANISMOS FINANCIEROS
(Miles de pesos)

Núm.	Proveedor o contratista	Servicios contratados	Monto operado	Representatividad
1	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V.	Trabajos integrales de perforación, terminación y reparación de pozos.	7,890,691.3	21.1%
2	Halliburton de México, S. de R.L. de C.V.	Trabajos integrales de perforación, terminación y reparación de pozos; así como servicios de tratamientos químicos y bombeo de nitrógeno.	6,185,096.9	16.6%
3	Weatherford de México, S. de R.L. de C.V.	Trabajos integrales de perforación, terminación y reparación de pozos.	2,073,494.6	5.5%
4	Petrobal Upstream Delta 1, S.A. de C.V.	Compraventa de Petróleo.	1,672,003.0	4.5%
5	Opex Perforadora, S.A. de C.V.	Puesta en operación de las unidades productivas con apoyo de intervenciones a pozos en el Golfo de México.	1,515,933.0	4.1%
6	Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V.	Trabajos integrales de perforación, terminación y reparación de pozos; así como servicios de bombeo de transferencia de crudo pesado.	1,433,780.7	3.8%
7	GSM-Bronco, S.A. de C.V.	Trabajos de perforación y terminación de pozos para campos terrestres de PEP.	1,301,621.6	3.5%
8	Instituto Mexicano del Petróleo	Servicios Integrales de aplicación, monitoreo y control de productos químicos para el acondicionamiento del crudo pesado y ligero en plataformas.	770,468.7	2.1%
9	Cofli Tube Fittings México, S.A. de C.V.	Suministro de conectores, válvulas de acero inoxidable y accesorios.	639,554.9	1.7%
10	Petroservicios Integrales México, S.A. de C.V.	Trabajos integrales e integrados para intervenciones a pozos petroleros.	622,501.2	1.7%
11	Tubacero, S. de R.L. de C.V.	Suministro de tuberías conductoras de acero al carbón con costura.	608,722.4	1.6%
12	Seadrill Titania de México, S. de R.L. de C.V.	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera.	595,771.9	1.6%
13	Cameron de México, S.A. de C.V.	Adquisición de válvulas, incluida la supervisión de los servicios de instalación, pruebas y puesta en operación para pozos de las regiones marinas.	560,759.1	1.5%
14	Seadrill Defender de México, S. de R.L. de C.V.	Servicio de perforación marina.	529,646.0	1.4%
15	Indheca Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Servicios de ingeniería, construcción, rehabilitación y mantenimiento.	513,103.9	1.4%
		Subtotal	26,913,149.2	72.0%
		Varios	10,454,107.2	28.0%
		Total General	37,367,256.4	100.0%

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Pruebas de auditoría

A fin de constatar que los montos operados mediante los mecanismos financieros correspondieron a obligaciones reales de pago para PEMEX y sus EPS, se seleccionaron para revisión 405 facturas y sus COPADE, por las cuales se pagaron 19,394,859.3 miles de pesos, correspondientes a 71 instrumentos jurídicos (67 contratos y 4 órdenes de pedido) formalizados con 47 proveedores y contratistas, de los cuales 11 se formalizaron en el periodo de 2004 a 2013 y 60, en el periodo de 2014 a 2022, como se muestra a continuación:

ANTIGÜEDAD DE LOS CONTRATOS CON PAGOS REALIZADOS
POR MEDIO DE LOS MECANISMOS FINANCIEROS
(Miles de pesos / Miles de dólares)

Fechas de formalización	Número de instrumentos jurídicos	Tipo de moneda	Importe original del contrato
2004-2008	2	Dólares	1,463,306.0
2009-2013	9	Dólares	688,795.7
		Pesos	1,786,457.0
2014-2018	27	Dólares	3,054,443.4
		Pesos	11,834,323.4
2019-2022	33	Dólares	2,715,915.8
		Pesos	15,221,414.6
Total	71 ^{1/}	Total en dólares	7,922,460.9
		Total en pesos	28,842,195.0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: 1/ No se incluyó el monto contractual de once contratos, ya que dichos importes son determinados en función de las operaciones realizadas (servicios recibidos, volúmenes de producción y de venta).

Asimismo, con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató lo siguiente:

- De los 71 instrumentos jurídicos (67 contratos y 4 órdenes de pedido) se comprobó que se formalizaron por los servidores Públicos de PEMEX y sus EPS; además, contaron con los datos generales, tales como el nombre de las partes que intervinieron, el objeto, la fecha de formalización, la vigencia y los montos contratados.
- Las facturas contaron con los datos del emisor y del receptor, el folio fiscal, la descripción de la factura, el tipo de moneda, el importe, el IVA y el total y, en su caso, el importe retenido. Además, se validó su vigencia en el portal del SAT y que cumplieron con los requisitos fiscales.

- Respecto del monto total facturado por 20,280,447.9 miles de pesos, se realizaron deducciones por los conceptos incluidos en los términos contractuales por 885,588.6 miles de pesos, las cuales se integraron por notas de crédito, penalizaciones y retenciones por derechos del dos y cinco al millar, por lo que el monto neto es de 19,394,859.3 miles de pesos.

Además, en reunión de trabajo del 9 de julio de 2024, relacionada con la implementación de controles para verificar que el pago a proveedores y contratistas se realizó en los términos pactados en los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, se señaló que, en el caso de adeudos de contratos antiguos, la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, la Subdirección de Abastecimiento y las Coordinaciones de Operación Presupuestal de las EPS acompañaron los procesos, mediante la emisión de dictámenes u opiniones respecto de la procedencia de realizar los pagos de las facturas adeudadas.

Por lo anterior, mediante el oficio SA/C3.1/241/005/2024, se solicitaron los dictámenes, opiniones, informes o documentos análogos emitidos por la Auditoría Interna de PEMEX y, en su caso, por la Gerencia de Abastecimientos y por las Coordinaciones de Control Presupuestario, en donde conste la validación del cumplimiento de los términos pactados en cinco contratos; al respecto, la entidad fiscalizada precisó que las áreas antes mencionadas no emitieron documentación alguna relacionada con lo solicitado.

Es necesario señalar que, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los instrumentos jurídicos formalizados con las instituciones financieras para la operación de los esquemas de factoraje, el pago de las facturas se realizó por instrucción de los proveedores y contratistas, a partir del día en que PEMEX registró los datos de las facturas en los sistemas electrónicos de las instituciones financieras; para la operación referida, los proveedores y contratistas previamente cedieron a las instituciones financieras los derechos de cobro de las facturas descontadas, por lo que el descuento de los documentos sólo involucra a los proveedores y contratistas y a las instituciones financieras, en este sentido, el proveedor o contratista, en su caso, debió notificar a la institución financiera cualquier omisión o error en la operación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que la Auditoría Interna de PEMEX, la Subdirección de Abastecimiento y las Coordinaciones de Operación Presupuestal de PEP y de PTRI no emitieron documentación alguna relacionada con la emisión de informes, dictámenes o documentos análogos en donde conste la validación de los cumplimientos contractuales por parte de los proveedores y contratistas, por lo que no se garantizó que los pagos realizados, correspondieron a obligaciones reales; lo anterior, incumplió los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y empresas filiales, principio 2.1, lineamiento 2.1.7, y principio 3.3, lineamiento 3.3.3, inciso b.

Por lo anterior, la observación persiste.

2023-9-90T9N-19-0241-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no implementaron los mecanismos de control y supervisión para garantizar que las erogaciones realizadas mediante los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, correspondieron a obligaciones reales, en incumplimiento de los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y empresas filiales, principio 2.1, lineamiento 2.1.7, y principio 3.3, lineamiento 3.3.3, inciso b.

11. Viabilidad financiera del pago de costo financiero generado por la implementación de los Mecanismos Financieros para el Pago de Proveedores y Contratistas

Desde 2021, PEMEX y sus EPS implementaron diversos mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, consistentes en Cadenas Productivas PEMEX Plus (operada mediante la Banca de Desarrollo y la banca comercial), Factoraje Bilateral (operada con la banca comercial) y una emisión de bonos, con los cuales PEMEX ha pagado facturas vencidas por 129,589,841.8 miles de pesos, lo cual le generó un costo financiero de 10,314,538.2 miles de pesos.

Como se señala en el resultado 7 “Determinación y pago del costo financiero por la operación de los Mecanismos Financieros para el pago a proveedores y contratistas”, el costo financiero pagado en 2023 fue de 5,544,016.3 miles de pesos, de los cuales 2,333,564.2 miles de pesos correspondieron a factoraje y 3,210,452.1 miles de pesos al pago del cupón semestral de los bonos.

En la sesión 962 extraordinaria del CAPEMEX, se mencionó que el costo financiero en un primer momento sería pagado por los proveedores y contratistas y, a partir del 1 de enero de 2021, sería absorbido por PEMEX. Adicionalmente, en la sesión 994 extraordinaria, se señaló la posibilidad de implementar los mecanismos financieros en los que el costo financiero fuera compartido entre PEMEX y los proveedores o contratistas.

No obstante, al tratarse del pago de facturas vencidas, PEMEX y sus EPS absorbieron la totalidad del costo financiero. Esto es, los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas operados de 2021 a 2023, por 129,589,841.8 miles de pesos, e implementados para solventar sus problemas financieros por falta de liquidez, generó a PEMEX y sus EPS un costo financiero en el pago de sus adeudos por 10,314,538.2 miles de pesos. Las tasas aplicables a los financiamientos oscilan entre el 6.73686% y el 14.41000%.

Adicionalmente, PEMEX no contó con un análisis respecto del costo-beneficio de la implementación de los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y

contratistas en el cual se evalúe si el costo financiero generado y pagado por PEMEX y sus EPS resulta conveniente en términos financieros para las empresas.

Al respecto, no obstante que en el acta de la sesión 994 se indicó que el pago del costo financiero está a cargo de PEMEX, en virtud de que se trata del pago de facturas vencidas, no se informó cuál era el monto que se debía pagar por ese concepto; asimismo, en el análisis de las actas de las sesiones del CAPEMEX del ejercicio 2023, no se identificó que se hiciera del conocimiento de los consejeros el monto pagado por costo financiero.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de la falta de una evaluación integral del pago del costo financiero pagado por la implementación de mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, la entidad fiscalizada remitió dos notas informativas, una del 2 de septiembre de 2024 y otra sin fecha, en las que señaló, entre otros temas, lo siguiente:

- a) Con base en las reservas de hidrocarburos, la capacidad de pago de PEMEX es superior a la cifra de operaciones de los mecanismos financieros.
- b) Los mecanismos financieros se contrataron bajo condiciones que estuvieron en línea con las referencias de PEMEX, por lo que se procuran las mejores condiciones para la empresa.
- c) PEMEX no tendría acceso a los montos contratados bajo otras estructuras o tipos de operación diferentes a los factorajes.
- d) Los adeudos con proveedores y contratistas representan una presión de gasto mensual, por lo que la implementación de los mecanismos mejora la posición de liquidez de la empresa.
- e) La nota informativa concluye con la indicación de que se cuenta con una evaluación integral del pago del costo financiero pagado por la implementación de los mecanismos financieros y que se garantizan las mejores condiciones económicas y financieras para la empresa.

Además, mediante nota informativa del 3 de diciembre de 2024, la entidad fiscalizada señaló que los mecanismos financieros fueron implementados debido a que PEMEX y sus EPS enfrentan compromisos de pago ineludibles en materia de servicios personales y derechos de cobro por los contratos cedidos y que lo que busca es cubrir dichas obligaciones con los proveedores y contratistas, que soportan la actividad física de PEMEX y sus EPS, ya que un incumplimiento incide negativamente en las metas de producción de hidrocarburos, con posibles consecuencias, entre otras, las que se señalan a continuación:

- Suspensión de actividades, tales como la construcción y mantenimiento de infraestructura, lo que ocasionaría el diferimiento de los incrementos de producción o afectaciones a la producción.

- Incremento del riesgo operativo asociado a la falta de mantenimiento a las instalaciones.
- Falta de atención oportuna en caso de siniestros, situación que incrementaría el riesgo al personal, instalaciones y medio ambiente.
- Incumplimiento de compromisos financieros y contractuales, lo que generaría gastos adicionales y posible daño patrimonial.

Además, precisó que el incumplimiento por parte de PEMEX en el pago a sus proveedores y contratistas genera los siguientes riesgos:

- Pérdida de credibilidad en PEMEX con sus proveedores y contratistas, particularmente con los relacionados con la producción, con los cuales se han adoptado compromisos para regularizar y acortar los plazos de liquidación de adeudos por obra ejecutada.
- Incremento del riesgo sistémico generado por el diferimiento de pagos de adeudos a proveedores y contratistas que cotizan en los mercados internacionales, particularmente en la Bolsa de Valores de Nueva York.
- Afectación negativa del proceso de estabilización de la producción de PEMEX, con las respectivas consecuencias en la cadena de valor.

Asimismo, precisó que el plazo de operación de los mecanismos financieros de 180 días permite mitigar la posibilidad de que se materialice alguno de los riesgos antes mencionados.

Al respecto, se señala que las notas informativas remitidas a esta unidad auditora, por sí mismas no constituyen una evaluación integral del costo financiero pagado por PEMEX; aunado a lo anterior, la consideración de la capacidad de pago de PEMEX resulta contradictoria respecto de los problemas de liquidez de la empresa que la han llevado, incluso, a solicitar apoyos del Gobierno Federal para el pago de amortizaciones y costo financiero de su Deuda Pública.

En relación con la observación relacionada con las deficiencias en la información presentada al CAPEMEX, la entidad fiscalizada remitió una nota informativa del 2 de septiembre de 2024, en la que señaló que, en las sesiones 1017 ordinaria y 1025 extraordinaria del CAPEMEX, se informó al Consejo sobre los resultados de la implementación de los mecanismos financieros, los cuales también se reportaron en el Comité de Auditoría y en el Informe Financiero de PEMEX y sus EPS con cifras al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, se señala que, en la documentación proporcionada, no se reporta el monto pagado del costo financiero generado por la implementación de los mecanismos financieros.

Por todo lo anterior, la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0241-01-005 Recomendación

Para que Pemex Corporativo realice una evaluación integral del monto pagado por costos financieros, vinculados con la operación de los Mecanismos Financieros para el Pago de Adeudos a Proveedores y Contratistas de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a fin de determinar si son viables financieramente para la empresa respecto de los montos adeudados; asimismo, que el resultado se presente al Consejo de Administración.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Reconocimiento de los mecanismos financieros en Cuenta Pública y en los Estados Financieros de PEMEX*Esquema original propuesto al CAPEMEX en 2020*

En la sesión extraordinaria 962 del CAPEMEX, celebrada el 28 de octubre de 2020, se incluyó el tema de los “Mecanismos Financieros para el pago a Proveedores y Contratistas de PEMEX Exploración y Producción y de PEMEX Transformación Industrial”; como parte de la presentación, se mencionaron los problemas financieros de PEMEX derivados de la caída del precio de los petrolíferos combinada con la reducción de las ventas de la empresa. Asimismo, se señaló que el déficit implicaba un riesgo en el cumplimiento del pago a los proveedores y contratistas para noviembre y diciembre de 2020. Por lo anterior, en la sesión se presentaron dos esquemas financieros, de acuerdo con lo que se muestra en párrafos subsecuentes.

El primer mecanismo financiero propuesto al CAPEMEX consistió en que, en términos de flujo contable, PEMEX no realizara los pagos a los proveedores, sino que éstos recibieran los pagos de una institución financiera, la cual se haría cargo de los pagos programados para noviembre y diciembre de 2020 y PEMEX le pagaría a la institución financiera en 2021; de esta forma, el pago al proveedor se trasladaría contablemente para 2021. Mediante este mecanismo financiero, los montos adeudados por PEMEX podían ser descontados por los proveedores y contratistas mediante la plataforma de Cadenas Productivas de NAFIN.

En el esquema propuesto, la carga financiera de noviembre y diciembre de 2020 estaría a cargo de las empresas y, a partir de 2021, PEMEX se haría cargo del pago del financiamiento. En la sesión del CAPEMEX se señaló que, para que la operación no fuera constitutiva de Deuda Pública, era necesario que el primer tramo del costo financiero lo pagara el particular para que fuera un financiamiento entre privados. Lo que PEMEX registraría sería un pasivo contable que se convertiría en pasivo financiero a partir del 1 de enero de 2021.

Se señaló que el mecanismo permitiría que los proveedores recibieran flujo de efectivo en noviembre y diciembre, y para PEMEX representaría un pasivo contable, en tanto no se reconociera la obligación de pago con la institución financiera, lo que ayudaría al Gobierno

Federal a reducir el coeficiente de Deuda Pública porque no se utilizaría un financiamiento directo a PEMEX.

Un segundo mecanismo financiero presentado para el pago de adeudos a proveedores y contratistas fue un factoraje con acceso a empresas medianas y grandes de PEMEX, mediante instrumentos jurídicos de reconocimiento de adeudos, en los que PEMEX reconocería el monto de las facturas vencidas de 2020 que podían ser monetizados con una institución financiera, la cual proveería el financiamiento al privado para el pago de la totalidad de las facturas, y desde la fecha de implementación del mecanismo hasta el día 31 de diciembre de 2020, el costo financiero correría a cargo de la empresa, de tal forma que no fuera constitutivo de Deuda Pública. A partir del 1 de enero de 2021, el mecanismo se activaría para que entrara un nuevo contrato con la institución financiera, en el que PEMEX se haría cargo del costo financiero.

Al respecto, el CAPEMEX autorizó el diseño e instrumentación de los mecanismos financieros no constitutivos de deuda pública para el pago de adeudos vencidos de proveedores y contratistas no constitutivos de deuda pública, en los términos presentados en la sesión.

Para el cierre del ejercicio 2021, en el acta de la sesión extraordinaria 980 del CAPEMEX, celebrada el 3 de noviembre de 2021, se informó que, a septiembre de 2021, PEMEX tenía un balance financiero negativo, motivado en parte por el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del ejercicio anterior, por lo que, para cumplir con el techo de balance previsto en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEMEX buscó alternativas para el pago de proveedores para noviembre y diciembre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

- Se trabajó con la Banca de Desarrollo para realizar los pagos mediante la plataforma de NAFIN (esquema “Cadenas Plus”), para que los proveedores tuvieran liquidez en noviembre y diciembre de 2021. NAFIN descontaría las facturas vencidas y PEMEX pagaría a NAFIN 180 días después, lo que permitiría generar flujo y, sobre todo, cumplir con el techo de balance que establece el Gobierno Federal.
- Se propuso realizar operaciones de factoraje con la banca comercial en acuerdos bilaterales, lo que permitiría que la Banca, sobre todo internacional, proporcionara financiamiento a los proveedores para el cierre del ejercicio.
- Se precisó que, en el caso de la facturación vencida, el costo financiero lo asumiría PEMEX y en el caso de la facturación por vencer el costo correría a cargo del proveedor o contratista.

Por último, en 2022, nuevamente se solicitó la autorización del CAPEMEX para la renovación de los mecanismos financieros. Es preciso hacer notar que, en las autorizaciones de 2021 y 2022, para la implementación de los mecanismos financieros propuestos, no hicieron referencia a que no fueran obligaciones constitutivas de Deuda Pública.

Implementación de los Mecanismos Financieros en 2023

Los mecanismos financieros implementados como resultado de las autorizaciones del CAPEMEX se denominaron Cadenas Productivas PEMEX Plus y Factoraje Bilateral; para su operación, PEMEX y sus EPS formalizaron diversos instrumentos jurídicos con instituciones financieras, conforme a lo siguiente:

- Para el mecanismo de Cadenas Productivas PEMEX Plus, en 2023 PEMEX formalizó 13 Cartas de Aceptación con instituciones financieras, en las cuales se establecieron los términos para su operación, tales como el uso o destino de la línea de descuento otorgada, el monto de la línea de descuento, el plazo de vencimiento (hasta 180 días), la tasa de fondeo pactada y el costo financiero.
- Respecto del mecanismo de Factoraje Bilateral, en 2023, PEMEX tuvo vigente el Contrato Marco de Descuento de Documentos, formalizado el 30 de diciembre de 2021 entre PEMEX y sus EPS con HSBC, en el cual se establecieron los términos generales relacionados con el objeto del contrato, la forma de disposición de la línea de descuento, los gastos e intereses, los pagos de la línea de descuento, el plazo máximo de disposición, entre otros.

Entre las características de contratación, se incluyeron las siguientes:

1. La institución financiera realiza los descuentos de las facturas vencidas a los proveedores y contratistas en la fecha de implementación del mecanismo financiero.
2. En la misma fecha de implementación del mecanismo financiero, PEMEX y sus EPS pagan el costo financiero a las instituciones financieras.
3. El plazo del factoraje financiero es de 180 días, al término de los cuales, PEMEX paga el monto del financiamiento con el cual se realizó el pago de adeudos a proveedores y contratistas.
4. Una vez que PEMEX realiza el pago, se renuevan las líneas de descuento para que sea viable iniciar con la implementación de un nuevo mecanismo financiero.

En relación con el ejercicio 2023 y como se señaló en el resultado 8 “Pago a las instituciones financieras por la implementación de los Mecanismos Financieros (Factorajes)”, PEMEX y sus EPS tuvieron vigentes nueve mecanismos financieros (Cadenas Productivas PEMEX Plus y Factoraje Bilateral) con los que pagaron facturas vencidas a sus proveedores y contratistas por 54,387,295.6 miles de pesos, de los cuales, en 2023, se pagaron 37,367,256.4 miles de pesos y 17,020,039.2 miles de pesos se programaron para pago en 2024.

Además, respecto de los factorajes señalados, en 2023, PEMEX pagó un costo financiero por 2,333,564.2 miles de pesos.

Reconocimiento de los Factorajes en la Deuda reportada en los Estados Financieros de PEMEX.

En los Estados Financieros Consolidados de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, se reportó el saldo de la deuda de PEMEX de corto y largo plazo, por 477,221,594.0 y 1,317,248,763.0 miles pesos, respectivamente. Asimismo, la Nota 16 “Deuda”, contiene la integración de la deuda documentada de PEMEX con cifras al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, en la que se incluyeron los esquemas de Factoraje Plus tanto en dólares como en pesos; al respecto, con el comparativo entre ambas fuentes de información se determinaron las siguientes diferencias:

- En cifras al cierre de 2022: 37,935.0 miles de dólares y 224,013.6 miles de pesos.
- En cifras al cierre de 2023: 1,110,039.2 miles de pesos.

Falta de reconocimiento de los factorajes financieros como parte de la Deuda Pública.

En el formato “Deuda total de corto y largo plazo” de la Cuenta Pública 2023, la entidad fiscalizada reportó un saldo de la Deuda Pública por 1,579,811,450.5 miles de pesos, monto que difiere en 214,658,906.5 miles de pesos respecto de lo que se incluyó en los Estados Financieros Consolidados de PEMEX (1,794,470,357.0 miles de pesos); al respecto, en la auditoría número 240 denominada “Deuda” de la fiscalización de la Cuenta Pública de 2023, la entidad fiscalizada proporcionó una nota informativa del 21 de junio de 2024, en la que se señaló que la diferencia corresponde a conceptos que no constituyen Deuda Pública, tales como intereses devengados, ajustes contables conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera y Otros Pasivos de Deuda, en este último rubro, se incluyó, entre otros conceptos, la deuda de Factoraje Bilateral y de las Cadenas Productivas PEMEX Plus.

Adicionalmente, mediante dos notas informativas, PEMEX señaló lo siguiente:

“los Mecanismos Financieros para el Pago a Proveedores y Contratistas no encuadran dentro del supuesto contemplado en la fracción I del artículo 2 de la Ley Federal de Deuda Pública, específicamente en lo que se refiere a “cualquier otro documento pagadero a plazo”, toda vez que se refiere a instrumentos jurídicos asociados con la contratación de financiamientos en términos de la citada ley que de manera enunciativa se refieren a contrato de apertura de crédito simple, en cuenta corriente, así como instrumentos jurídicos que documenten la emisión y colocación de instrumentos de deuda (incluyendo bonos internacionales y certificados bursátiles).

Los instrumentos jurídicos asociados a los mecanismos de referencia derivan de obligaciones de pago a favor de proveedores y contratistas, que al ser de naturaleza comercial, no documentan obligaciones constitutivas de deuda pública en términos de la citada ley, así como en lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Petróleos Mexicanos.”

“...Cabe señalar que, en la misma sesión, como consta en el Acta mencionada, el consejero representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comentó que dicha dependencia está de acuerdo con el esquema como una operación no constitutiva de deuda pública.

Como se menciona en la nota a la que se hace referencia, las operaciones que encuadran en los supuestos de deuda pública conforme a la ley en la materia son contratos de crédito simple, en cuenta corriente, bonos internacionales y certificados bursátiles.”

Asimismo, en la nota informativa del 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de PEMEX precisó que la autorización emitida por el CAPEMEX en el acuerdo CA-081/2020 del 28 de octubre de 2020 se realizó conforme a los términos presentados en la Nota Horizontal en donde se informó que, al tratarse de facturas vencidas, PEMEX asumiría parte del costo financiero, con la ventaja de que este financiamiento no sería constitutivo de deuda pública y permitiría otorgar liquidez a sus proveedores y contratistas al pagar adeudos vencidos.

Marco normativo.

El artículo 2 de la Ley Federal de Deuda Pública señala que: *“...se entiende por financiamiento la contratación dentro o fuera del país, de créditos, empréstitos o préstamos derivados de: I. La suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo”.*

Asimismo, el artículo 106 de la Ley de Petróleos Mexicanos señala que PEMEX *“...podrá realizar, sin requerir autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, negociaciones oficiales, gestiones informales o exploratorias sobre la posibilidad de acudir al mercado interno y externo de dinero y capitales y contratar los financiamientos internos y externos que requiera para sí y sus empresas productivas subsidiarias”;* además refiere que las obligaciones constitutivas de deuda pública de PEMEX y sus EPS no constituyen obligaciones garantizadas por el Estado Mexicano.

Por su parte, en las Políticas para la contratación de Deuda Pública y sus características generales de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se señala que la estrategia de financiamiento para elaborar la Propuesta Global de Financiamiento que se presente a aprobación del CAPEMEX en términos del artículo 106, fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, debe incluir las necesidades, así como las posibles fuentes e instrumentos que se prevea emplear en el mercado nacional e internacional durante el ejercicio fiscal correspondiente. Además, en el apartado de “Fuentes de Financiamiento”, se señala como fuentes de financiamiento, entre otras, la emisión de bonos en el mercado externo e interno, los créditos bancarios, los arrendamientos financieros, las Agencias de Crédito a la exportación y Bancos de Desarrollo, e incluye un subapartado denominado “Otros”, donde se precisa que, en caso de identificar una fuente de financiamiento diferente de las consideradas, se debe revisar la conveniencia de ejecutarla conforme a las condiciones del mercado.

Adicionalmente, respecto del factoraje financiero, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo 419 refiere que “Por virtud del contrato de factoraje, el factorante conviene con el factorado, quien podrá ser persona física o moral, en adquirir derechos de crédito que este último tenga a su favor por un precio determinado o determinable, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague...”

Análisis de la unidad auditora.

El esquema original para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, propuesto por PEMEX a su Consejo de Administración, se originó por problemas de flujo de caja de PEMEX para cumplir con sus compromisos en noviembre y diciembre de 2020.

En el análisis de la información, se identifican aspectos importantes en función de lo siguiente:

1. El esquema consideró un financiamiento mediante un esquema de factoraje en el que el proveedor absorbiera el costo financiero en noviembre y diciembre de 2020 y, a partir de 2021, PEMEX reconociera el pasivo financiero. En 2020, el financiamiento sería entre particulares por lo que no se consideraría deuda pública. No obstante, en los mecanismos financieros implementados, de acuerdo con la información proporcionada, el costo financiero estuvo a cargo de PEMEX y de sus EPS, ya que las facturas pagadas se encontraban vencidas.
2. En los acuerdos del CAPEMEX de 2021 y 2022, ya no se hace mención de que los mecanismos financieros no sean constitutivos de deuda pública.
3. En opinión de PEMEX, los mecanismos derivan de obligaciones de pago a favor de proveedores y contratistas de naturaleza comercial.
4. En los Estados Financieros Consolidados de PEMEX de 2022 y 2023, los factorajes se reconocen como parte de la deuda de PEMEX; sin embargo, se excluyen de la presentación de la Cuenta Pública, ya que se consideraron como “Otros Pasivos” no constitutivos de Deuda Pública.

Los mecanismos financieros implementados presentan variaciones en su estructuración respecto de los esquemas de factoraje tradicionales, originados, entre otros, porque las facturas incluidas para su pago ya se encontraban vencidas. Lo anterior originó que no se incluyera un Descuento o costo financiero (interés, comisión, etc.) a cargo de los proveedores y contratistas; además, no representaron financiamientos para los proveedores o contratistas, sino una fuente de pago alterna, ya que las facturas se encontraban vencidas con antigüedades de uno a dos años. Por el contrario, las operaciones representaron una fuente de financiamiento de corto plazo para PEMEX y sus EPS, que contrataron los financiamientos y por lo que, incluso, se reconocieron en el apartado de Deuda de sus Estados Financieros Consolidados, preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los mecanismos de financiamiento para el pago de adeudos a proveedores y contratistas se implementaron en términos diferentes de los presentados al CAPEMEX, ya que la estructuración final no incluyó un descuento o costo financiero para los proveedores y contratistas.

La postura de PEMEX respecto de que el origen de los adeudos deriva de un pasivo comercial es correcta; sin embargo, existe una sustitución del acreedor, generada por la intermediación en el pago por parte de las instituciones financieras, la cual incluye un costo financiero a cargo de PEMEX y sus EPS.

Adicionalmente, respecto de las afirmaciones de PEMEX que señalan que las operaciones que se encuadran en los supuestos de deuda pública conforme a la ley en la materia son contratos de crédito simple, en cuenta corriente, bonos internacionales y certificados bursátiles, se señala que las Políticas para la contratación de Deuda Pública y sus características generales de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, prevén la posibilidad de obtener “Otras” fuentes de financiamiento, y refiere que, en caso de identificar una fuente de financiamiento diferente, se deberá revisar la conveniencia de ejecutarla conforme a las condiciones del mercado.

Por lo anterior, ya que PEMEX y sus EPS no consideraron los factorajes Cadenas Productivas PEMEX Plus y Bilateral como parte de su Deuda Pública, no se dio cumplimiento de los ordenamientos legales en la materia, tales como la Ley Federal de Deuda Pública, el Apartado VIII de la Ley de Petróleos Mexicanos y las Políticas para la contratación de Deuda Pública y sus características generales de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de la falta de reconocimiento de los mecanismos financieros como parte de la Deuda Pública de PEMEX, la entidad fiscalizada remitió el Acuerdo de la sesión 1033 ordinaria del CAPEMEX del 12 de diciembre de 2024, en la cual, el Consejo tuvo conocimiento del Informe complementario sobre la atención de acuerdos respecto de los Mecanismos Financieros para el pago de Adeudos a Proveedores y Contratistas, como operaciones no constitutivas de deuda pública, por lo que esta parte de la observación se considera atendida.

Respecto de las diferencias determinadas en los Estados Financieros, la entidad fiscalizada remitió una nota informativa del 9 de septiembre de 2024 en la que señaló que las variaciones se generaron, ya que una operación en dólares, del ejercicio 2022, se convirtió a moneda nacional y se incluyó en el apartado en pesos; además, en las cifras reportadas tanto en 2022 como en 2023, se disminuyó el monto pagado por costo financiero. Sin embargo, la entidad fiscalizada no justificó el motivo por el cual, en el caso de PEP, PTRI y PLOG, se descontó el importe pagado por costo financiero en pesos de los montos operados por las instituciones financieras para su reporte en los Estados Financieros. Esta situación se origina por las deficiencias en los registros contables, de acuerdo con lo señalado en el resultado 9 “Registro contable y presupuestario de las operaciones (Costo Financiero y liquidación de las líneas de descuento operadas)”.

Por todo lo anterior, la observación persiste.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2023-6-90T9N-19-0241-01-004

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 253,740.79 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

5 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los procesos de implementación de mecanismos financieros para el pago a proveedores y contratistas de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, a fin de verificar que se planearon y autorizaron, y que los pagos por

amortizaciones y costo financiero, así como su registro presupuestario y contable, se realizaron conforme a la normativa; asimismo, comprobar que los resultados de su implementación y el costo financiero incurrido fueron financieramente viables para Petróleos Mexicanos y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se identificó que el pago del costo financiero de cinco mecanismos financieros se realizó con desfases de entre 5 y 80 días, lo que generó un riesgo no materializado de pago de intereses moratorios por 95.1 miles de dólares y 4,659.6 miles de pesos.
- Con el comparativo entre las bases de datos que proporcionó PEMEX, relacionadas con las facturas pagadas en 2023 por la implementación de Mecanismos Financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, se determinaron diferencias por 2,164,096.4 miles de pesos y 8,638.6 miles de dólares.
- En tres casos de COPADE emitidos en 2021, por 16,584.0 miles de pesos, se identificó que el monto reportado como pagado de las facturas por 329.6 miles de pesos fue parcial, esta situación no estaba prevista en las condiciones establecidas en la implementación de los mecanismos.
- En relación con dos empresas los pagos por 515,510.4 miles de pesos correspondieron a erogaciones de PEP relacionadas con contratos de extracción de hidrocarburos celebrados con la Comisión Nacional de Hidrocarburos y las empresas, en los cuales PEP funge como obligado solidario en un 50.0%. Por lo anterior, las erogaciones no están asociadas a una factura, ya que corresponden a obligaciones contractuales vinculadas a una sociedad entre PEMEX con los terceros y no al pago de un adeudo con un proveedor o contratista, por lo que no eran susceptibles de incluirse en los mecanismos financieros.
- En un mecanismo financiero para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, la entidad fiscalizada realizó un pago en exceso de 253.7 miles de pesos, por un error en la aplicación del tipo de cambio; al respecto, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó la recuperación del monto antes referido.
- Se identificó que los registros contables de las operaciones no fueron homólogos en PEMEX y sus EPS, ya que se realizaron registros en cuentas que no estaban reconocidas en las guías contables, de las que también se determinó que no son adecuadas para reconocer las operaciones de factoraje.
- La entidad fiscalizada no contó con los mecanismos de control para verificar que los adeudos pagados mediante mecanismos financieros correspondieron a obligaciones reales de pago a cargo de PEMEX y sus EPS.

- Petróleos Mexicanos carece de un análisis respecto del costo-beneficio de la implementación de los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas en el cual se evalúe si el costo financiero generado y pagado por PEMEX y sus EPS resulta conveniente en términos financieros para las empresas; además, no se identificaron reportes al CAPEMEX en los que se hiciera del conocimiento de los consejeros el monto pagado por costo financiero, que en 2023, fue de 5,544,016.3 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada no proporcionó comentarios adicionales a los considerados en cada uno de los resultados del informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que Petróleos Mexicanos contó con normativa interna para regular la implementación de mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, y que sus manuales de organización y estructura orgánica estuvieron vigentes.

2. Analizar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos durante el ejercicio 2023.
3. Verificar que los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, implementados en 2023, contaron con estudios y evaluaciones para garantizar su conveniencia económica y financiera.
4. Verificar que los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, implementados en 2023, contaron con las autorizaciones correspondientes de acuerdo con la normativa.
5. Comprobar que los instrumentos jurídicos formalizados por la implementación de los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas cumplieron con la normativa y se realizaron de acuerdo con las autorizaciones emitidas.
6. Verificar el cumplimiento de los términos pactados en los instrumentos jurídicos formalizados por la implementación de los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas.
7. Constatar las actividades de control implementadas por Petróleos Mexicanos, para verificar que las facturas incluidas en los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas se correspondieron con obligaciones reales de pago.
8. Comprobar que los pagos por el capital y el costo financiero, generados por la implementación de los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas, se realizaron de acuerdo con los términos pactados.
9. Constatar que el costo financiero por la implementación de los mecanismos financieros para el pago de adeudos a proveedores y contratistas resultó financieramente viable para Petróleos Mexicanos y, en su caso, que se informó al Consejo de Administración de los resultados obtenidos.
10. Verificar que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo CA-060/2022 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos del 27 de mayo de 2022, acuerdo Cuarto.

Acuerdo CA-006/2022 de Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, tomado en la Sesión Extraordinaria 986 del 25 de enero de 2022, Acuerdo Segundo.

Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Capítulo XIII, numeral 1.2.1, fracción I.

Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección III.2 "Cuentas Corrientes", numeral 10, inciso j.

Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y empresas filiales, principio 2.1, lineamiento 2.1.7, y principio 3.3, lineamiento 3.3.3, inciso b.

Manual de Procedimientos de la Gerencia de Financiamientos e Inversiones, Procedimientos de Financiamientos Estructurados, actividad 7.

"Guía Contable para el registro del Factoraje Plus con la Opción de Intereses Pagados por Anticipado".

"Guía Contable para el registro del Factoraje Plus con la Opción de Pago de Intereses al Final del Programa de Factoraje".

Contrato Marco de Descuento de documentos, formalizado con HSBC México, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, cláusula Cuarta, inciso A "Comisiones".

Carta de Aceptación del Mecanismo Cadenas Plus 2023 formalizada con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, ER, Grupo Financiero Banorte, condición de operación relacionada con la Comisión Generada por la Operación.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.